



AYUNTAMIENTO DE BATRES

BANDO

Con motivo de las molestias que se están produciendo por los ladridos de perros, especialmente en horario nocturno (de 22:00 a 08:00 horas), se recuerda a todos los propietarios de perros la obligación que tienen de introducirlos dentro la vivienda en este horario, estando prohibida su estancia en parcelas, patios o terrazas durante la noche (artículo 14.6) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales Domésticos).

Por este motivo, la Policía Local mantendrá, en sus labores de vigilancia, una atención especial a aquellos casos en los que los ladridos de perros supongan una molestia al resto de vecinos y levantará acta en aquellos casos en los que se incumpla la ordenanza.

Igualmente se recuerda a los propietarios de perros potencial mente peligrosos la obligación de estar en posesión de la correspondiente licencia para su tenencia, incluso en casos en los que los perros no sean sacados a la calle, y el registro de estos animales en el Registro de Perros Potencialmente Peligrosos.

El Alcalde-Presidente
D. Juan Carlos Alañón Olmedo

Firmado electrónicamente en Batres, en la fecha indica al margen

